



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 06 NOV 2018

Expte. N° 17.020/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 73/74 por la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma comunica que en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, y lo establecido en la Resolución SPU N° 83/15, se asigna la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 14.885,00), correspondiente al segundo giro del Proyecto denominado: "Manos Jóvenes Creadoras", bajo responsabilidad y Dirección del Lic. Mariano CARO, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES.

QUE por tal motivo solicita se autorice al citado docente a retirar los fondos para solventar los gastos correspondientes al 2° giro del proyecto correspondiente a la Convocatoria Ordinaria 2015.

QUE por tratarse de una actividad específica se debe dar cumplimiento a lo previsto por la Resolución Rectoral N° 0107-07.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Lic. Mariano CARO, a retirar la suma total de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 14.885,00), correspondiente al 2º Giro, para solventar los gastos del proyecto correspondiente a la Convocatoria Ordinaria 2015.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que los fondos ingresaron por medio de Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 3º.- Acordar que la rendición de cuentas de fondos percibidos se regirá por las normativas establecidas en la Resolución Ministerial N° 2017/08, Resolución SPU N° 300/09 y su modificatoria N° 2260/10.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, como Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta

Mg. MARISA ARZELAN
Coord. Adm. Contable y Financiera
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1465-2018